AÑO XVI. Teruel 26 de Junio de 1871. Núm. 20

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.--Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES núm. 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Circular.

Algunos profesores de enseñanza primaria de esta provincia, han recurrido á mi autoridad manifestando que los Alcaldes de sus pueblos respectivos se niegan á satisfacerles los haberes que tienen devengados desde 1.° de Enero del corriente año, creyendo sin duda equivocadamente que asi como el Gobierno de S. M. tuvo á bien mandar que se satisfagan del Tesoro público los haberes devengados y no percibidos aquellos desde 1.° de Octubre de 1868 hasta 31 de Diciembre de 1870, continuará del mismo modo abonando los que se refieren á época posterior.

Debo advertir á dichos Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, que el Real decreto fecha 21 de Enero, que dispone el pago tuvo por principales fundamentos el hacer un anticipo á los pueblos para aliviar en parte la enorme carga que sobre ellos pesa y atender

al propio tiempo á la situacion precaria en que se hallan los maestros de primera enseñanza por lo que se adeudaba hasta aquella fecha; pero de ninguna manera deben creer ni esperar que ese acto de filantropía les releva de la obligacion en que están de cubrir desde 1.° de Enero último esa preferente atencion, una de las mas sagradas á que deben atender los municipios.

Antes de hacer á las autoridades locales recuerdos ni amonestaciones que tanto perjudican al buen nombre y reputacion de que deben gozar, he creido conveniente dirigirles este aviso amistoso y paternal, encareciéndoles la necesidad de que, sin pretesto ni escusa de ningun género, satisfagan los haberes que vayan devengando los repetidos maestros, sin desatenderlos de manera alguna; en el bien entendido que así como aplaudiré el celo que aquellas demuestren, en este importantisimo asunto, asi tambien seré inexorable para corregir y castigar las faltas que por indolencia ó por otra causa se cometan.

Teruel 4 de Mayo de 1871.—El Gobernador Antonio de Quevedo.

Otra.

Son muy pocos los Municipios que han correspondido al aviso amistoso y paternal que les diriji en mi anterior de fecha 4 de Mayo, inserta en el número 134 de este periódico oficial, para que satisfacieran á los maestros de primera enseñanza de esta provincia las cantidades que hayan devengado desde 1.° de Enero último.

Dispuesto como me hallo á que cuanto antes lleven al corriente este importante ramo de sus obligaciones, he dispuesto prevenir á todos los Sres. Alcaldes que en el término mas breve me remitan recibos suscritos por los repetidos maestros que acredi-

ten estar solventados de cuanto se les adeuda, y de no verificarlo me veré precisado á imponerles una multa de 15 pesetas, sin perjucio de adoptar medidas de mayor rigor. Teruel 12 de Junio de 1871.—El Gobernador, Antonio de Quevedo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por órdenes de la Direccion general de Instruccion pública de 26 de Setiembre, 28 de Octubre; 14, 17, 24 y 26 de Noviembre; 1.° 3, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 30 y 31 de Diciembre de 1870, y 3, 7 y 20 de Enero de 1871 se destinan colecciones de libros para que sirvan de base á las Bibliotecas populares á las Escuelas que á continuacion se espresan.

Escuela de Paracuellos de Giloca, dirigida por don José Robira, á peticion del Municipio.

Escuela de Ugijar, por D. Brígido Venegas, por id.

Escuela de Calahorra, por D. Tomás de la Concha, por id.

Escuela de Almunia de D.ª Codina, por D. Atilano Rivas y Altemir, por id.

Escuela de Barcones, por D. Martin Verde, por id.

Escuela de Nuévalos, por D. Tomás Gomez, por id.

Escuela de Tarazona, dirigida por D. Andrés del Villar, por id.

Escuela de Mediana, por D. José Cortés, á peticion del Municipio y del Profesor.

Escuela de Arévalo, por D. Gabriel Tartas Ramiro, por id.

Escuela de Caspe, por D. Constantino Lindon, por idem.

Escuela del Puerto de Santa Maria, por D. José Mayoral, por id.

Escuela de Almodóvar del Campo, por D. Tomás Herrera, por id.

Escuela de Lillo, por D. Valentin Escobar y Santos, por id.

Escuela de S. Bartolomé de Pinares, por D. Antonio Fernandez y Gonzalez, por id.

Escuela de Hellin, por D. Feliciano Toboso y Oria, por id.

Escuela de Pina, por D. Pablo Hernandez Malon, por id.

Escuela de Saldaña, por D. Vicente Gonzalez, por idem.

Escuela de Santa Cruz de Mudela, por D. Pablo Galiana y Abad, por id.

Escuela de Ibros, por D. Andrés Muñoz Garrido, á peticion de la Junta local y del Profesor.

Escuela de Pola de Gordon, por D. Isidoro Garcia, á peticion del Municipio.

Escuela de Toro, por D. Mariano Santos Pereda, por id.

Negociado 2.°

Esta Direccion ha acordado manifestar á V. S. por contestacion á la consulta que hace esa Junta en 12 del actual, que previniendo de una manera terminante el artículo 19 de la órden de 1.° de Abril de 1870, que al formar las Juntas la propuesta de los Maestros aprobados en ejercicios, no pueden estas alterar el órden establecido por el Tribunal de oposiciones, se atenga esa Corporacion, en un todo á lo dispuesto en dicho artículo en la provision de escuelas por oposicion.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Director general, Juan Valera.= Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Alicante.

SECCION VARIA.

—

Omision.—No hemos reproducido en La Concordia tres ó cuatro circulares del gobierno de provincia publicadas en el Boletin oficial, ni pensamos reproducir las que aparezcan de la misma índole en lo sucesivo, por cuanto se limitan á decir que tal ò cual pueblo han hecho efectivo el pago del tercer trimestre del corriente año econòmico. Es tan insignificante el número de los que se encuentran en este caso, que las indicadas circulares no tienen mas importancia que la de probar una vez mas que el estado de pagos es malísimo, lo cual desgraciadamente conocen nuestros lectores por esperiencia propia. Otras disposiciones quisiéramos ver adoptadas para regularizar el pago de los Maestros, y que tendieran con mas seguridad à producir buen efecto, pues eso de pretender que un ayuntamiento se apresure á pagar, estimulado por leer en el Boletin el anuncio de que otro ayuntamiento ha pagado, es una inocente pretension emanada de la ignorancia que se tiene de lo que son los pueblos.

———

Correccion.—El artículo de nuestro número anterior salió bastante incorrecto. En la línea 24, pág. 148 sobran las palabras *«dejar de»*.

———

A El Consultor.—Logroñés querido: Hace mas de treinta y un dias y medio que no hemos tenido el gusto de recibiros en esta vuestra casa. ¿En qué

consiste? Como vos nacisteis bien educado, no creemos que voluntariamente incurrais en esta grave falta: la atribuimos, sí, á algun malandrin de esos á quienes importa un comino que la correspondencia pública se extravíe ó llegue á su destino con la regularidad debida. Os lo advertimos en prueba del afecto que os profesamos.

Lo esperabamos.—Las Córtes van à suspender en breve las sesiones, porque el calor no es compatible con la comodidad de los Sres Diputados. Quedará, pues, en embrion el proyecto de ley del Sr. Zorrilla. Siga la broma.

Es una ganga.—En el proyecto de ley de presupuestos presentado por el Sr. Moret al Congreso, hay un artìculo que á la letra dice así: «Los haberes, asignaciones, sueldos ó emolumentos de los *funcionarios municipales* y provinciales quedan sometidos al impuesto sobre la renta con el mismo tipo del 10 por 100 exigido á los del Estado.»

Es decir, que á los Maestros se les descontarà de su mezquino sueldo el diez por ciento para el Estado, sin perjuicio de que despues las Juntas municipales les descuenten otro diez para cubrir el presupuesto municipal, y sin perjuicio tambien de que los prestamistas les *re*descuenten otro diez ò veinte como premio á los anticipos que les hagan por no pagar los ayuntamientos con la debida puntualidad.

Pues señor, á este paso, la vida es un soplo.

Se comprende que un Ministro contribuya con el

10 por ciento de su sueldo, porque aun le quedarán limpios *cinco mil y cuatrocientos* duros, amen de los *treintamil* reales para coche, todo muy bien y puntualmente pagado; pero que al pobre Maestro de escuela, cuyo sueldo es insuficiente para vivir con pobreza, y de este sueldo mal pagado se le pide tambien para levantar las cargas del municipio, se le descuente igual cantidad proporcional que al Ministro, es cosa que no se esplica sino por las desigualdades y las anomalìas propias de este país de los viceversas.

Con los descuentos y con que haya gobernadores que despresligien á los Maestros denunciándolos como conspiradores contra el órden pùblico, no hay duda que el Profesorado de Primera enseñanza prosperarà hasta la cumbre........ del no ser.

A los Maestros se les puede aplicar aquello de «qué amigos tienes, Benito.»

Muy bien.—La Junta provincial de Primera enseñanza de Barcelona ha acordado que sus sesiones sean pùblicas, y ha invitado á las redacciones de los periódicos á asistir á las sesiones y tomar los apuntes que estimen convenientes.

Esto es lo que se llama ser liberal y confiar en la justicia de sus actos.

¿Por qué no imitan á la de Barcelona las demás Juntas de España?

¿Lo hará la de Teruel?

Nos parece que no.

ADVERTENCIA.

—

Ahora que á nuestros suscritores les llega algun fondo, les rogamos encarecidamente se sirvan acordarse de los descubiertos que tienen en esta Redaccion por la suscricion del año actual y de los anteriores; descubiertos que hemos ido consintiendo, á nuestro perjuicio, en consideracion al estado en que se hallaban nuestros comprofesores por la falta de regularidad en el cobro de sus haberes. Justo es que todos vayamos viviendo.

A pesar de haber reproducido en dos números consecutivos la preferente advertencia, son tan pocos los suscritores que han correspondido á nuestro aviso, que nos vemos en la necesidad de repetir lo que otras veces hemos dicho. No somos capitalistas que podamos sostener por nuestra cuenta propia La Concordia. *Aun recaudando con oportunidad el producto de las suscriciones, salimos perjudicados, al menos en el tiempo que invertimos y en el poco trabajo que ponemos para arreglar el original de cada número. Si los suscritores no nos ayudan con el pago, nos es imposible continuar anticipando tanto gasto como lleva consigo la publicacion del periódico.*

Propietario, *Pedro Pablo Vicente*

Imprenta de LA CONCORDIA á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andrés número 29.